

## **Estatutos de RICOSA,S.Coop**

### **Artículo 1: Denominación social.**

Esta sociedad mercantil se inscribe con la denominación de RICOSA Sociedad Cooperativa formada por 17 socios/as y dotada de plena personalidad jurídica.

### **Artículo 2: Actividad económica**

Las actividades económicas que desarrollará nuestra cooperativa serán:

- Vender alimentos de Navarra
- Promocionar los alimentos de Navarra

### **Artículo 3: Duración de la Sociedad**

La sociedad estará activa hasta el 17 de junio de 2022.

### **Artículo 4: Domicilio Social**

El domicilio social de la Cooperativa se establece en la clase 1B3 del IES Mendillorri BHI ubicado en Calle Concejo de Ustarroz 2, 31016 Pamplona.

### **Artículo 5: De los socios**

Los socios/as trabajadores que forman esta cooperativa son:

- Ambrosi Lecea, Alain
- Antúnez De los Reyes, Mayra
- Arriaga García, Roberto
- Carrillo Véliz, Paula Andrea
- Ciordia Castillo, Daniel
- Domingo Méndez, Nicole
- Domínguez Flores, Aimar
- Estanga Tanco, Ander
- González López, June
- Kasian, Andrii
- Luque Oroz, Irene
- Rodríguez Roig, Iranzu
- Rubio Rota, Ibai
- Spucches Beliz, Máximo
- Vega León, Illari
- Zerouali, Wasima
- Zerouali, Mohamed

### **Artículo 6: Ámbito territorial de actuación**

El ámbito territorial, dentro del cual han de estar situados los centros de trabajo en los que los socios prestarán su trabajo estará situado en Pamplona en la Provincia de Navarra.

### **Artículo 7: Obligaciones de los socios trabajadores**

- Será obligación de todos/as los/as socios/as trabajar y esforzarse en el proyecto.
- Intentar vender los productos de la cooperativa.
- Respetar y cuidar a los socios y clientes.

### **Artículo 8: Derechos de los socios –trabajadores**

- Derecho a voto y libre adhesión.
- Derecho a presentarse y a ser elegidos como miembros del Consejo Rector.
- Derecho a un día de fiesta
- Derecho a recibir la parte proporcional de los beneficios

## **Artículo 9: Órganos de la sociedad. Composición y clases**

La Asamblea General es a la unión de los socios trabajadores para deliberar y tomar acuerdos, como el órgano supremo de expresión de la voluntad social.

Los acuerdos de la Asamblea General, adoptados conforme a las leyes y a estos Estatutos, obligan a todos los socios trabajadores, incluso a los disidentes y a los que no haya participado en la reunión.

## **Artículo 10: Asamblea General**

Será convocada por el Consejo Rector para examinar la gestión social, aprobar las cuentas anuales y decidir sobre la distribución de excedentes de pérdidas en su caso. La Asamblea General se celebrará en la localidad del domicilio social de la cooperativa.

Quedará válidamente constituida en la primera convocatoria sin que estén presentes o representados más de la mitad de los socios. Presidirá la asamblea el presidente del Consejo Rector. Actuará de secretario el que lo sea del Consejo Rector, pero si el orden del día tiene algún punto en el que intervengan serán sustituidos.

## **Artículo 11: El Consejo Rector**

El Consejo Rector es el órgano de representación de gobierno y gestión de la Sociedad Cooperativa, con sujeción a la política fijada por la Asamblea General. El Consejo Rector se compondrá de 4 miembros titulares (presidenta, vicepresidenta, secretaria e interventor).

El día 22 de octubre de 2021 se realizó la elección de dicho Consejo Rector, quedando conformado así:

- Presidenta: June González López
- Vicepresidenta: Irene Luque Oroz
- Secretaria: Mayra Antúnez de los Reyes
- Interventor: Ibai Rubio Rota

Solo pueden ser miembros los socios de la cooperativa que sean persona física. Los miembros serán elegidos por la Asamblea General, en votación abierta, por mayoría.

Los miembros podrán ser destituidos por la Asamblea General en cualquier momento, pero será necesario hacer una votación y obtener mayoría absoluta.

## **Artículo 12: Funcionamiento de los Interventores**

Los interventores serán elegidos por la Asamblea General por mayoría de votos. Serán compensados de los gastos que les origine su función.

Las cuentas anuales, constituidas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria explicativa, antes de ser presentadas deberán ser censuradas por los interventores.

Dispondrán de un plazo de un mes desde que las cuentas anuales les fueren entregadas por el Consejo Rector, para formular su informe por escrito.

### Artículo 13: Capital social

El capital social de la cooperativa será de 170€ y estará constituido por las aportaciones de los socios. Cada socio/a se compromete a desembolsar 10€ en el momento de constitución de la cooperativa.

Cada participación otorga a cada titular los mismos derechos y obligaciones.

Los requisitos para ser socios:

- Trabajar
- Ser alumno/a de la materia de Iniciativa emprendedora
- Tener más de 12 años.
- Aportar el capital inicial acordado

### Artículo 14: Responsabilidad Social Corporativa

Se destinará el 10% de los beneficios a la Fundación Protectora de Animales de Navarra.

## CAPÍTULO V. LIBROS Y CONTABILIDAD.

### Artículo 14: Las cuentas.

Los informes de las cuentas se presentan a los socios cooperativos cada mes y serán supervisadas por la profesora y el departamento de administración.

## CAPÍTULO VI. DISOLUCIÓN.

### Artículo 15: Disolución.

Al final del curso se procederá a la disolución de la cooperativa previo reparto de beneficios, que será a partes iguales.

Firma de los cooperativistas:

Alain Ambrosi:	Irene:
Mohamed:	Paula:
Wasima:	Ander:
Ammun:	Roberto:
Jure:	Andrii Kasian:
ILLARI:	Mayra:
Nicole:	Maximo: